



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, - 4 OCT. 2012

R. EX. N° 2616

**VISTO:** Lo solicitado por la Organización Funcional de Pescadores Unidos, comuna de La Higuera; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 144/2012, de fecha 11 de septiembre de 2012; las Leyes N° 19.880 y N° 20.437; el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 355 de 1995 y N° 10 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 485 de 2012, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 485 de 2012, de esta Subsecretaría, se autorizo la realización de proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominado **Los Choros, IV Región**, presentado por la Organización Funcional de Pescadores Unidos, comuna de La Higuera, y se estableció para el titular la obligación de entregar el proyecto de manejo dentro del plazo de tres meses contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el tercer informe de seguimiento, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 144/2012, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el proyecto de manejo, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 485 de 2012, de esta Subsecretaría, que autorizo la realización de proyecto de manejo y explotación para el área de manejo correspondiente al sector denominado **Los Choros, IV Región**, individualizada en el artículo 10° del D.S. N° 10 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por la Organización Funcional de Pescadores Unidos, comuna de La Higuera, R.U.T. N° 65.581.430-2, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales con el N° 1092, de fecha 30 de junio de 2005, con domicilio en Calle 2 de Mayo s/n, Localidad de Los Choros, comuna de la Higuera, IV Región.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE**

  
REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECON.F. Y TURISMO  
PABLO GALILEA CARRILLO  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
MINISTERIO DE ECONOMIA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIVISION JURIDICA